



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Nº Oficio DRM-DA-207-09**

Xalapa, Veracruz a 19 de febrero de 2009

**A S U N T O:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-09

**L.I. PONCIANO RUIZ TANUS**

Secretario de Fiscalización  
del Congreso del Estado de Veracruz  
de Ignacio de La Llave  
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-09** relativa a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación de las partidas, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y en el anexo técnico que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

**Se le adjudica a la empresa GRUPO DOSO, S.A. DE C.V. (AGUA XALLAPAN)** la partida Nº 2 Botellas de agua purificada de 500 ml., con tapa inviolable color rojo y sello o banda de garantía de fácil apertura al momento del consumo, con etiqueta de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el anexo técnico, por el periodo comprendido **del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2009**, considerando para tal efecto un consumo estimado de **30,000 botellas** en este periodo y un precio unitario fijo por botella de **\$2.10 (Dos pesos 10/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases.

**SEGUNDO.-** Derivado de los resultados obtenidos en el análisis bacteriológico, realizado a las muestras de agua purificada presentada por el participante, se concluye que:

**GRUPO DOSO, S.A. DE C.V.**, en la partida Nº 1, **no es susceptible de adjudicación** por no cumplir con los estándares solicitados en la NOM-201-SSA1-2002, NOM-092-SSA1-1994 y CCAYAC-M-004.



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Nº Oficio DRM-DA-207-09**

Xalapa, Veracruz a 19 de febrero de 2009

**A S U N T O:** NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-09

**TERCERO.-** En virtud de que la proposición presentada por el participante respecto a la **partida Nº 1** no cumple con los requerimientos solicitados en el anexo técnico de las bases por los resultados obtenidos en el análisis bacteriológico realizado a las muestras de agua presentadas, se procede a **declararla desierta**.

**CUARTO.-** Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen a la presente licitación, asimismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima segunda, de las bases referidas.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALFREDO FERNANDEZ PERI**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

c.c.p. Expediente de licitación  
LIC. HEMB / HZR / lcp.ior